

**Instrucción de retorno a la actividad presencial en la
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) tras las
medidas adoptadas derivadas del estado de alarma por alerta
sanitaria COVID-19**

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 1 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Objeto..... | 4 |
| 3. Trabajadores especialmente sensibles | 5 |
| 4. Medidas preventivas en la U.L.P.G.C. | 6 |
| 4.1. Medidas organizativas..... | 7 |
| 4.2. Medidas colectivas | 9 |
| 4.3. Medidas individuales..... | 11 |
| 4.4 Medidas especiales..... | 12 |
| 5. Medidas Preventivas en pruebas presenciales (Exámenes finales y EBAU 2020)..... | 13 |
| 5.1. Medidas organizativas | 13 |
| 5.2. Medidas colectivas | 14 |
| 5.3. Medidas individuales..... | 15 |

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 2 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

1. Introducción

El estado actual de las medidas adoptadas, para la contención de la pandemia y recuperación de la población frente a la alerta sanitaria de Covid-19, han generado una serie de decisiones necesarias para evitar un mayor nivel de propagación, al tiempo que ha tenido una repercusión en el desarrollo habitual de la Universidad. El conjunto de actuaciones que se están realizando, unido al análisis de las posibilidades de una activación paulatina y organizada que faciliten contribuir a la mejora, requieren de una adecuada planificación.

El conocimiento de la enfermedad, y las previsiones de la autoridad sanitarias van en la línea de que la transmisión del SARS-CoV-2 no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Ello es debido a la gran transmisibilidad, diferencias en los periodos de incubación con respecto a otras enfermedades víricas y desconocimiento de la proporción de población inmunizada. El proceso de disminución del riesgo de propagación se irá afianzando cuando un mayor número de personas hayan pasado la enfermedad, al tiempo que se sigue trabajando a nivel mundial en la obtención de una vacuna eficaz para el virus.

Los principios de la acción preventiva previstos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las previsiones legales en cuanto a medidas de emergencia que se recogen en el artículo 20 de la misma Ley, derivado de factores de salud pública, recogidos en el procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, otorgan la cobertura legal para las actuaciones a llevar a cabo. En ese sentido, cada especialidad preventiva seguirá la línea de trabajo necesaria para garantizar las acciones de prevención y protección que se requieran, tal y como se ha venido realizando, intensificando las que sean necesarias¹.

El presente documento se propone enmarcar las medidas generales y específicas según los casos, tratando de que la reincorporación al trabajo presencial se lleve a cabo de manera segura y saludable, sin perjuicio de que para evitar una nueva propagación del COVID-19 se adopten medidas concretas dentro de los principios que emanan de las

¹ <https://www.ulpgc.es/sprlyupr/nuevo-coronavirus-2019> <https://www.ulpgc.es/noticia/actualizacion-recomendaciones-comunidad-universitaria-emergencia-sanitaria-generada-covid-19>

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 3 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

disposiciones y recomendaciones de la Autoridad sanitaria y laboral, con el fin de que los puestos de trabajo gocen de las medidas necesarias, teniendo en cuenta las características propias de los Edificios y Centros.

Las medidas que puedan llevarse a cabo contemplarán tanto las de tipo organizativo, higiénicas, de protección y técnicas entre la plantilla según los casos, y en función del factor de riesgo que se identifique. En todo momento podrán ser variadas cuando las circunstancias en el desempeño del puesto, o las recomendaciones de las autoridades aplicadas al caso lo aconsejen.

El deber correlativo de protección de los órganos de gobierno y cargos de la Universidad hacia su personal, previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de riesgos laborales, lleva consigo la responsabilidad de todos los trabajadores y trabajadoras en contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19. Dicha responsabilidad se hace aún más necesaria teniendo en cuenta el servicio público que prestamos, y la variedad de población que puede ocupar nuestras instalaciones.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto (según indica la Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral publicada por el Ministerio de Sanidad el 8 de abril de 2020.). Esta situación se hace más compleja teniendo en cuenta la asintomatología que se dan en muchos casos.

2. Objeto

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de la ciudadanía en general que hace uso de sus instalaciones en el llamado proceso de retorno a la actividad presencial mientras dure la alerta por COVID-19.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 4 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

3. Trabajadores especialmente sensibles

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente según la evaluación de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Los criterios para la clasificación de este personal, así como las medidas a tener en cuenta se regirán por lo previsto en el Anexo V del documento del Ministerio de Sanidad denominado «Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2», publicado el 8 de abril de 2020, anexo

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 5 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

titulado como *Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios*,² que incluye siempre la evaluación de Medicina del Trabajo, siguiendo las garantías de confidencialidad de datos médicos de carácter personal.

4. Medidas preventivas en la U.L.P.G.C.

En las actuales circunstancias, mientras se sigan manteniendo por las autoridades sanitarias las restricciones laborales y sociales por COVID-19, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la U.L.P.G.C. prevé las medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores de la Institución que se recogen en los siguientes apartados, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad.

Este documento define medidas de prevención, adaptación, y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud de trabajadoras y trabajadores, por lo que se tendrán como medidas de control del riesgo, extremando las precauciones para que el mismo no afecte ni a los miembros de la plantilla ni a la ciudadanía en general que pueda hacer uso de las instalaciones. Con el fin de generalizar la información a toda la Institución se reforzará la cartelería física o virtual sobre lavado de manos, uso de EPIs, y aquella información necesaria según el proceso de reincorporación que se planifique.

Los responsables de las Unidades Administrativas tramitarán ante la Gerencia las propuestas de desempeño presencial de los puestos de trabajo en cuanto a su funcionamiento, con el fin de adecuar las medidas organizativas, colectivas, e individuales. De la propuesta tramitada se dará traslado al Servicio de Prevención a efectos de su conformidad para la reincorporación al puesto, lo que permitirá que el proceso se lleve a cabo con la debida información por todas las partes.

² https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 6 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

4.1. Medidas organizativas

En este apartado se considerarán todas aquellas que deriven de la organización del trabajo, las características físicas o biológicas de las personas que componen la plantilla, las formas y ubicación en la realización del trabajo, densidad de población en las áreas de trabajo, accesos, sistemas de control horario, entre otras, que puedan establecerse. Igualmente, el sistema a implantar con motivo de las medidas organizativas estará en función de la dotación correspondiente de medios de protección colectiva e individuales que procedan. A continuación se citan las principales:

- Realizar trabajo a distancia, si este es posible en base a las funciones del trabajador, (previa petición conforme a la normativa al respecto de la ULPGC).
- Reubicación del trabajador especialmente sensible, según los casos descritos anteriormente (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) en un lugar de trabajo sin riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV2. Será necesario ubicar al trabajador en un lugar de trabajo aislado de otros trabajadores y de terceras personas.
- Realización de reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de no ser posible, se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 2 metros (limitar el aforo de las reuniones a un espacio de 12,56 m² por trabajador). Si no es posible mantener los 2 m de distancia, se utilizarán, al menos, equipos de protección individual, tales como mascarilla higiénica y/o tipo quirúrgica y guantes de protección.
- En el caso de puestos de trabajo considerados como esenciales y que mantengan a más de dos trabajadores organizados por turnos se tratará de que los miembros de cada turno no crucen de un turno a otro, con el fin de que en caso de contagio siempre haya un turno en óptimas condiciones.
- Limitar la capacidad máxima del espacio, minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, específicamente con el requisito de distancia de seguridad de 2 metros (alrededor de cada trabajador)³.
- Disminución del número de personas presentes, estableciendo turnos y rotación de trabajo en aquellos espacios (servicios, unidades, Administraciones, secretarías,

³

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACEN_TROSTRABAJOCOV19b.pdf

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 7 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

bibliotecas, etc.) y en los espacios destinados como multi-despachos (uso de un mismo despacho por varios trabajadores), en los que la distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores, no puedan ser adoptadas.

- En todo caso, se llevará a cabo la limpieza y desinfección de mesas, sillas, y material utilizado por cada trabajador o trabajadora, cuando éste sea utilizado por dos trabajadores en diferentes jornadas –de mañana o de tarde- dentro del mismo día.
- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado.
- Se fomentará el fichaje de los trabajadores en su puesto de trabajo a través del ordenador, considerándose, provisionalmente, eliminar el fichaje en los equipos instalados al efecto en las entradas de los edificios (se procederá a dejarlos fuera de servicio). Mientras se mantenga el control horario por medio del reloj con tarjeta de proximidad, la zona de acceso a los relojes conllevará las medidas que garanticen el distanciamiento, así como la desinfección de pantalla tras su uso y la proximidad de gel hidroalcohólico y papel desechable.
- Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, se procederá a habilitar una de ellas exclusivamente como entrada y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.
- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.
- Cuando sea necesario, se llevará a cabo la modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.
- Medidas en espacios con atención al público:
 - o Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento con cintas que marquen la distancia, o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla, como es el caso de postes con cinta de balizamiento según proceda.
 - o Tratar de implantar medidas de atención mediante cita previa en aquellos momentos de mayor afluencia y donde los Servicios lo permitan.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 8 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

o En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros.

o Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Con objeto de limitar el número de personas en las salas de las Administraciones, del Registro, bibliotecas, o de otros Servicios que presten atención directa al público, se podrá llevar a cabo la disposición mediante racionalización de uno o dos puestos que lleven a cabo la atención directa del público, permaneciendo los usuarios en salas o pasillos contiguos guardando las medidas de distanciamiento. Si hubiera asientos, la disposición de los mismos impedirá que puedan incumplir la medida.

4.2. Medidascolectivas

Se consideran como tal, aquellas que protegen frente al virus o que favorecen la seguridad frente al riesgo simultáneamente a más de una persona, considerando instalaciones, útiles, dispositivos o medios que estén o puedan instalarse o utilizarse. Se indican a continuación las previstas:

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo. A tal efecto se intentará mantener en lo posible las ventanas abiertas o entornadas con los dispositivos mecánicos necesarios, cuidando las corrientes de aire. En relación a los sistemas de extracción forzada, aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.
- En el caso de que se tuvieran que disponer salas para servicios generales al alumnado, como las Salas de estudio 24 horas, las mismas tendrán que contar con las ratios de densidad y de control de normas de distanciamiento, y de seguridad, que se aprueben de manera específica por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo, según el plan establecido al efecto, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:

o Incremento de las medidas de higiene en relación con la práctica habitual, programando la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y vehículos de trabajo, con el fin de garantizar la desinfección en el momento de uso de mobiliario y enseres.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 9 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 08/05/2020 15:11:29 | |

- o Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.
 - o Se intensificará la higiene incluidos los equipos informáticos puestos a disposición.
 - o Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón y papel para el secado de las manos).
 - o Registro de las operaciones críticas de limpieza de las dependencias a disposición de los Administradores de Edificios.
 - o En los centros de trabajo se dispondrá en número suficiente de papeleras de recogida selectiva de residuos de guantes, mascarillas y papel, con apertura de pedal, donde se centralizará su gestión. El personal que lo retire irá provisto de guantes y mascarillas reglamentarios. Dichos puntos de recogida estarán señalizados con indicativos.
- Uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. (Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores de la U.L.P.G.C.).
 - En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 2 metros de la puerta.
 - En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros. Se garantizará la señalización de las vías que se hayan adaptado.
 - Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.
 - Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.
 - Se mantendrá, las puertas abiertas durante el horario laboral presencial siempre y cuando sea posible, en todos aquellos espacios en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 10 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

de rebajar al mínimo la manipulación de manecillas, manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de disconfort por corrientes de aire.

- Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo.
- Mantenimiento del cierre preventivo de las zonas destinadas a cafeterías, bares y comedores de uso personal.
- Mantenimiento del cierre preventivo de las zonas destinadas a la realización de actividades deportivas, pudiendo ser utilizada para otros usos con las debidas garantías de distanciamiento.

4.3. Medidas individuales

- Refuerzo de las medidas de higiene personal y protección personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - o Lavado de manos con agua y jabón, preferentemente, o con soluciones hidroalcohólicas. En cualquier caso, dicho producto se considera una solución provisional que se reforzará con el lavado abundante, y según recomendaciones de la OMS, con agua y jabón, previniendo la posibilidad de dermatitis por el uso del gel.
 - o Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - o Evite tocarse los ojos, nariz y boca.
 - o En caso de llevar pelo largo, se procurará recogerlo adecuadamente (coletero, moño, etc.)
 - o Llevar las uñas cortas. No use anillos, pulseras ni relojes.
 - o Utilización de pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
 - o No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
- A los efectos de poder disponer de gel hidroalcohólico en los puestos de trabajo, se dotará de dispensadores de dicha solución en las zonas de mayor afluencia de personal y usuarios, al menos uno en las dependencias, como Administraciones, Conserjerías, Bibliotecas, entre otros, y en sus pasillos cercanos.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 11 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

- Puesta a disposición de equipos de protección individual (guantes de protección según recomendaciones al caso de la Autoridad sanitaria, mascarilla higiénica⁴ y quirúrgica, mascarilla protección personal, viseras de protección facial) a los puestos con atención directa al público, que no dispongan de ventanilla de atención, mampara de protección, o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 2 metros.
- Puesta a disposición de equipos de protección individual⁵ (guantes de protección según recomendaciones al caso de la Autoridad sanitaria, mascarillas, o visera)⁶ a los puestos con atención directa al público en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, libros, etc.
- Uso de material y útiles de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. Dicha medida se llevará a cabo igualmente en los laboratorios y talleres con respecto a los equipos y útiles de prácticas de ensayos y pruebas.

4.4 Medidas especiales

Teniendo en cuenta las especiales características de los puestos de trabajo en laboratorios instalados en Ciencias de la Salud, Veterinaria y Educación Física, se extremará en todo caso que los procesos que conlleven la experimentación, cultivo y/o determinación de estudios biológicos, con el fin de que dichas prácticas no supongan en sí mismos un riesgo de proliferación de la enfermedad COVID-19.

A tal efecto se extremarán las precauciones asumiendo el uso de los medios de prevención colectiva, como es el caso de cabinas para trabajos con riesgo biológico, así como las medidas de protección individuales, usando para ello los EPIs correspondientes.

⁴ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Limpieza_y_Desinfeccion_mascarillas_higienicas_reutilizables_pdf.pdf

Guía orientativa, no de aplicación obligatoria por su ámbito:

⁵ https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/documentos/20200421/PROCEDIMIENTO_COVID19_ED1.pdf

⁶ <https://prevencion.fremap.es/MaterialDivulgativo/Paginas/Coronavirus.aspx>

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 12 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

5. Medidas Preventivas en pruebas presenciales (Exámenes finales y EBAU 2020)

Las convocatorias previstas para la celebración de estas pruebas requieren de una serie de medidas que garanticen en todo momento los niveles de seguridad y salud descritos anteriormente para los usuarios en general, así como los medios de control del virus entre el alumnado, el personal docente, y de administración y servicios. Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad de fecha 24 de marzo de 2020, a continuación se describen un conjunto de ellas, siempre que las pruebas no puedan llevarse a cabo recurriendo a métodos o sistemas de evaluación alternativos y siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

El nivel de alerta decretado por la Autoridad sanitaria y educativa determinará el grado de protección en su momento, con el fin de ajustar el nivel de riesgo a los recursos que deban suministrarse para controlarlo.

5.1. Medidas organizativas

- Establecer los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento, y en todo el recinto universitario, la distancia de seguridad (2 m.) entre los examinandos, así como la capacidad reducida a un tercio del aforo máximo permitido en cada uno de los espacios, prestando especial atención a los aspectos siguientes:

o Acceso ordenado a los locales de examen por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 2 m. en la fila de acceso, para lo cual se establecerán horarios de acceso a las pruebas presenciales, de tal manera que no se solapen en el tiempo diferentes grupos de evaluación en un mismo edificio, debiendo controlar alguna persona de la organización el correcto cumplimiento.

o Disposición de los puestos de examen, asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 13 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

- o Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre los miembros de los tribunales y los estudiantes (recomendable que el profesor deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de los examinandos, sin la presencia de estos).
 - o Puesta en “fuera de servicio” de los ascensores en los Edificios, si los hubiera, donde concurren dichas pruebas, que solo podrán ser usados por personas con movilidad reducida.
- Disponer de material diferenciado para los miembros de los tribunales y los estudiantes, evitando compartir bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa a cada uso. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar la desinfección de todos los útiles y materiales con los que trabaje nuestro personal.
 - Informar públicamente por la organización de la EBAU de las medidas preventivas adoptadas, incluido el cierre de las cafeterías, con el fin de que sus asistentes lleven la provisión de agua y alimentos que requiera cada uno en la sesión correspondiente.

5.2. Medidas colectivas

- En el caso de que se pueda prescindir de uso de guantes, todas aquellas personas que entren a un aula a realizar una prueba presencial, deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo que deberá dotarse a todas aquellas aulas que se vayan a utilizar, de este gel desinfectante. Los dispensadores se situarán en lugares que faciliten el acceso a las aulas sin interrumpir el paso, y facilitando el distanciamiento. En la entrada del aula se situará alguien de la organización para controlar el distanciamiento entre el alumnado.
- Limpieza reforzada y exhaustiva con lejía diluida en agua, previa al desarrollo de las pruebas presenciales, de los espacios de examen y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.).
- Desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas con lejía diluida en agua, o en su caso, el desinfectante al efecto dispuesto por el Servicio de limpieza.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 14 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |

- Dotación en cada aula, de al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales de examen, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

5.3. Medidas individuales

- Se recomienda que tanto estudiantes como miembros del tribunal, porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula a la salida del examen). En todo caso, se dispondrá de dispensadores de papel – pañuelo.
- Todos los asistentes a las pruebas presenciales, en caso de llevar el pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).
- Los miembros del tribunal deberán disponer de guantes desechables y mascarillas para la manipulación de los exámenes si fuera preciso, lo cual se anunciará previamente.

De esta Instrucción se dio cuenta en la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el 23 de abril de 2020, siendo aprobada por el mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.

La Gerente,
M^a Eulalia Gil Muñiz

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 15 / 15 | ID. Documento iLoFLJ3mVeZStv262ft.uw\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 08/05/2020 15:11:29 | |